

Correlativo 3022-2014

Fecha: 24 de octubre de 2014

INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN*

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: en la ciudad de San Salvador, a las once horas con cincuenta y cuatro minutos del día veinticuatro de octubre del año dos mil catorce.

1

El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) El día diez de octubre del año dos mil catorce se recibió solicitud de acceso a la información pública que indica lo siguiente: "Por medio de la Oficina de Información de la Alcaldía Municipal de San Agustín, Usulután se recibió solicitud de acceso a la información en la cual se indican catorce requerimientos de documentos o información en poder de la Institución, los cuales se encuentran descritos en la resolución respectiva".
- 2) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 3) A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- 2
- 1) Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio de correo electrónico, se considera aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
 - 2) Al respecto, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información con el apoyo del enlace administrativo de la Jefatura del Programa de Comunidades Solidarias Rurales y del departamento de Planificación, proceden a la entrega lo siguiente, lo cual está en poder de la Institución conforme a lo indicado en el art. 6 de la LAIP literal c) :

2.1) Documento de diagnóstico o documento base para la implementación del programa Comunidades Solidarias Rurales:

Se informa que se adjunta en formato electrónico el documento denominado "**Sistema de Protección Social Universal Comunidades Solidarias- Documento Base**", publicado en mayo de 2012, cuya autoría es de la Secretaria Técnica de la Presidencia. Es de aclarar al solicitante que por la naturaleza de focalización del programa de Comunidades Solidarias Rurales no se cuenta con un documento específico para el municipio de San Agustín.

Adicionalmente, se orienta al solicitante a que pueda descargar el documento denominado, "Mapa Nacional de Pobreza Extrema de El Salvador, tomo I y II", que contiene información socio estadísticas sobre los diferentes indicadores de pobreza específicos para el municipio de San Agustín que ha sido focalizado en el programa de Comunidades Solidarias Rurales, el enlace para la descarga es el siguiente: <http://www.fisdI.gob.sv/temas-543/mapa-de-pobreza>

2.2) Detalle de fondos asignados (Presupuesto) para la implementación del Programa Comunidades Solidarias Rurales en el municipio en los años 2013 y 2014.

Se le informa al solicitante que los documentos relacionados al Programa de Comunidades Solidarias Rurales se asignan de acuerdo a la cobertura total que es incorporada al presupuesto oficial aprobado para el FISDL, por lo cual no se cuenta con un desglose por municipio.

- Para el año 2013 puede descargar el documento del Presupuesto aprobado en el siguiente enlace electrónico: <http://api.gobiernoabierto.gob.sv/documents/50892/download>
- Para el año 2014 puede descargar el documento del Presupuesto aprobado en el siguiente enlace electrónico: <http://api.gobiernoabierto.gob.sv/documents/52987/download>
- Adicionalmente, se le adjunta un cuadro resumen de la inversión realizada durante el año 2013 y 2014 en proyectos de infraestructura social básica y programas sociales administrados por la Institución para el municipio de San Agustín, como una manera de ampliar el requerimiento de información expresado.

2.3) Plan Operativo Anual del Programa Comunidades Solidarias Rurales.

El FISDL no elabora un Plan Operativo Anual para el municipio de San Agustín, ya que lo maneja como un programa a nivel nacional, el solicitante puede descargarlo de los siguientes enlaces disponibles:

- Para el año 2013 puede descargar el documento del Plan Operativo Anual aprobado en: <http://api.gobiernoabierto.gob.sv/documents/50858/download>
- Para el año 2014 puede descargar el documento del Plan Operativo Anual aprobado en: <http://api.gobiernoabierto.gob.sv/documents/54140/download>

Adicionalmente, se pone a disposición del solicitante los avances correspondientes por trimestres año 2013 y del primer y segundo trimestre del año 2014, desde el enlace del portal de Transparencia en: http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/fondo-de-inversion-nacional-en-electrificacion-y-telefonía-fondo-de-inversion-social-para-el-desarrollo-local-de-el-salvador/information_standards/plan-operativo-anual

2.4) Instructivos, manuales operativos, boletines informativos u otros instrumentos operacionales del Programa Comunidades Solidarias Rurales.

- Se remiten en formato electrónico lo siguiente: Manual Operativo Red Solidaria, versión enero 2009; Documento sobre Blindaje de los Programas Sociales y Protocolo de Capacitaciones año 2004 integrado por 4 subdocumentos.

2.5) Cantidad de denuncias recibidas durante la implementación del programa Comunidades Solidarias Rurales en el municipio.

Conforme a los registros en poder de la Oficina de Información y Respuestas del FISDL, durante el año 2013 para el periodo de enero a diciembre y 2014 del periodo de enero a octubre, no se han registrado denuncias relacionadas al programa Comunidades Solidarias Rurales, pero si se han registrado lo siguiente:

Municipio	Año 2013		Año 2014	
	Denuncias	Solicitudes de acceso a la información Pública	Denuncias	Solicitudes de acceso a la información Pública
San Agustín	0	2	0	2
TOTALES MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN	CERO	DOS	CERO	DOS

2.6) Documento utilizado por la municipalidad para llevar a cabo evaluación del Programa Comunidades Solidarias Rurales en el Departamento.

- Conforme a los registros Institucionales, a la fecha no se tienen registrados documentos elaborados por la municipalidad de San Agustín, que indique evaluaciones efectuadas, pero se ponen a disposición del solicitante las evaluaciones realizadas por la Institución, en las cuales se registran las evaluaciones de dicho programa social. Los nombres de los documentos son "Comunidades Solidarias resultados e impactos 090910" e "Informe final Adultos Mayores CSR".

2.7) Documento normativo del Programa Comunidades Solidarias Rurales.

- Para el FISDL el documento normativo de dicho programa social es el "Manual Operativo Red Solidaria, versión enero 2009" que se ha indicado en el requerimiento número cuatro y que se entrega en formato electrónico.

2.8) Nómina de los miembros que conforman los Comités Municipales del Programa Comunidades Solidarias Rurales.

- Se solicita revisar en el CD adjunto, la nómina de los miembros que conforman el CMC.

2.9) Copia del informe de Rendición de Cuentas acerca del Programa Comunidades Solidarias Rurales de los años 2013 y 2014.

- Para el año 2013, el FISDL llevo a cabo su actividad de Rendición de Cuentas para la zona Paracentral el 21 de junio de 2013, correspondiente al periodo del 1 de junio de 2012 al 31 de mayo de 2013, el informe elaborado se encuentra disponible en el enlace electrónico: <http://api.gobiernoabierto.gob.sv/documents/76542/download>
- Para el año 2014, el FISDL llevo a cabo su actividad de Rendición de Cuentas para todo el país el 27 de mayo de 2014, correspondiente al periodo del 1 de junio de 2013 al 31 de mayo de 2014, el informe elaborado se encuentra disponible en el enlace electrónico: <http://api.gobiernoabierto.gob.sv/documents/75480/download>
- Adicionalmente, se entregan en formato electrónico, las presentaciones utilizadas durante ambos eventos indicados.

2.10) Copia del último Informe anual elaborado por el Comité Municipal del Programa Comunidades Solidarias Rurales.

- Después de realizar una búsqueda del documento, no se cuenta con dicho documento en la Institución.

2.11) Listado completo de los beneficiarios del Programa en el Departamento, desglosado por sexo (hombres y mujeres).

- En función de lo indicado en el art. 24 de la LAIP, literales a), b) y c), no se puede brindar el listado completo de participantes en el programa de Comunidades Solidarias Rurales, por lo que se proporciona un archivo en formatos Excel que contiene los datos estadísticos indicados y que corresponde al municipio al 30 de septiembre de 2014.

2.12) Detalle final de la ejecución presupuestaria del Programa Comunidades Solidarias Rurales en el municipio.

- El archivo en formato de Excel indicado en el numeral 2.2 atiende lo solicitado.

2.13) Informe consolidado de resultados de impacto a partir de la implementación del Programa Comunidades Solidarias Rurales en el municipio.

5

- Para el municipio de San Agustín, no se ha llevado al momento una evaluación de resultados de impacto, se remiten al solicitante los siguientes estudios en poder de la Institución.
 - EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO COMUNIDADES SOLIDARIAS RURALES 2010 – 2013
 - FISDL 2005 2010 INFORME FINAL
 - Informe Final Evaluación CSR - diciembre 2010
 - INFORME FINAL PROTOCOLOS DE CAPACITACIÓN 2013
 - PRESENTACIÓN SATISFAC CSR2012

2.14) Informe consolidado sobre el uso de los recursos por los beneficiarios del Programa Comunidades Solidarias Rurales en el Departamento.

- Para el municipio de San Agustín, no se ha llevado al momento un estudio sobre el uso de los recursos por los beneficiarios, se remiten al solicitante un estudio en poder de la Institución, denominado Informe Final Evaluación Medio Término del Programa Comunidades Solidarias Medio Término.
- 3) Proceda a compartirse esta acta de entrega con el Oficial de Información del municipio de San Agustín, Licenciada Sindy Maricela Carranza Leiva, por medio del correo electrónico indicado.
 - 4) Notifíquese al interesado en el medio y forma por el cual indicó que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública y proceda a archivar.

NOMBRE*: Roberto Molina
 OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS

FIRMA*:  

Información a completar por Solicitante

I. DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE*	TURCIOS	ROSALES	ISMAEL ADOLFO
	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombre(s)

FIRMA: remitida vía CD enviado a la municipalidad de San Agustín, Usulután
*Información requerida

